

la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el interesado, contra Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales, dictada por delegación de la titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, mediante la que se archivaban las actuaciones administrativas practicadas en el expediente iniciado por el interesado, en solicitud de ayuda para el fomento de la autonomía personal para personas con discapacidad, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por medio del presente, se pone en conocimiento de don Alí Kassmi, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Candil, número 3, puerta F, de Paracuellos de Jarama (Madrid), que en la Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, Secretaría General Técnica, se encuentra la notificación de la Orden de 29 de febrero de 2008, dictada por la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el interesado, contra Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales, dictada por delegación de la titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se archivaban las actuaciones practicadas en el expediente en solicitud de ayuda para el fomento de la autonomía personal para personas con discapacidad.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, citada, procediendo a publicar una somera indicación del contenido del acto, por considerar que la publicación íntegra de la Orden pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del texto legal citado. Asimismo, se pone de manifiesto que se procede a la notificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Se pone en conocimiento del interesado que puede retirar el original del acto en la Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, sita en la calle Alcalá, número 63, sexta planta, Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 20 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

(03/14.358/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de la Orden de 24 de noviembre de 2008, dictada por la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, desestimando el recurso de reposición interpuesto por doña Ángela Rabadán Torres, contra Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Directora General de Servicios Sociales, dictada por delegación de la titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, denegando ayuda para transporte en taxi.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de doña Ángela Rabadán Torres de la Orden de 24 de noviembre de 2008, dictada por la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la interesada, contra Resolución de la Directora General de Servicios Sociales, dictada por delegación de la titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, denegando la renovación de ayuda para transporte en taxi a personas con discapacidad, gravemente afectadas en su movilidad, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por medio del presente, se pone en conocimiento de doña Ángela Rabadán Torres, que tuvo su último domicilio en la avenida de

Hellín, número 29, cuarto, D, de Madrid, que en la Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, Secretaría General Técnica, se encuentra la notificación de la Orden de 24 de noviembre de 2008, de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la interesada, contra Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, dictada por delegación de la titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, denegando la renovación de ayuda para transporte en taxi a personas con discapacidad, gravemente afectadas en su movilidad.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, citada, procediendo a publicar una somera indicación del contenido del acto, por considerar que la publicación íntegra de la Orden pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del texto legal citado. Asimismo, se pone de manifiesto que se procede a la notificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Se pone en conocimiento del interesado que puede retirar el original del acto en la Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, sita en la calle Alcalá, número 63, sexta planta, Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 20 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

(03/14.361/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de la Orden 2090/2008, de 3 de noviembre, dictada por la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, mediante la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por doña Concepción Barco Mora, contra la Orden 61/2008, de 21 de enero, de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, por la que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial, formulada por la interesada por el fallecimiento de don Jorge Barco Herrero en la residencia "Parque de los Frailes", de Leganés, residencia propia de la Comunidad de Madrid, que tiene contratado el servicio con la unión de empresas "Quavitae, Sociedad Anónima-Consorti Hospitalari de Catalunya, Sociedad Anónima".

Intentada sin efecto la práctica de la notificación, en el domicilio de doña Concepción Barco Mora, de la Orden 2090/2008, de 3 de noviembre, dictada por la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, mediante la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la interesada, contra la Orden 61/2008, de 21 de enero, de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, por la que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial, formulada por la interesada por el fallecimiento de don Jorge Barco Herrero en la residencia "Parque de los Frailes", de Leganés, residencia propia de la Comunidad de Madrid, que tiene contratado el servicio con la unión de empresas "Quavitae, Sociedad Anónima-Consorti Hospitalari de Catalunya, Sociedad Anónima", se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por medio del presente, se pone en conocimiento de doña Concepción Barco Mora que en la Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, Secretaría General Técnica, se encuentra la notificación de la Orden 2090/2008, de 3 de noviembre, dictada por la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la Orden 61/2008, de 21 de enero, desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la interesada por el fallecimiento de don Jorge Barco Herrero.

Lo que se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 citada, procediendo a publicar una somera indica-